



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 143 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM- 02 de 2019”

Cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Interna No. 374 de 19 de junio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 374 de 2018, la Gerente General delega en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor, menor y mínima cuantía, salvo lo que tenga relación con actividades correspondientes a la explotación colateral de la Empresa los cuales estarán a cargo del Subgerente de Desarrollo de Negocios.

Que de conformidad con los Estudios Técnicos y Económicos realizados por la Dirección Corporativa el programa de seguros de TRANSMILENIO S.A. abarca los siguientes ramos:

- a) Todo Riesgo Daños Materiales:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de TRANSMILENIO S.A., bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. (Contenidos, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, incendio rayo o terremoto, anegación, sustracción, explosión, AMIT, daños por agua)
- b) Automóviles:** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable TRANSMILENIO S.A., así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en el territorio nacional.
- c) Manejo Global:** Ampara la apropiación indebida de dinero y otros bienes de TRANSMILENIO S.A., que ocurriera como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza:

Avenida Eldorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 143 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM- 02 de 2019”

Cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Pérdidas causadas por empleados no identificados

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra TRANSMILENIO S.A. con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

e) Infidelidad y Riesgos Financieros: Esta póliza ampara en exceso de la póliza de Manejo Global, por lo tanto, el amparo de infidelidad o actos deshonestos de empleados de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros debe contemplar esta condición, iniciando su cubrimiento a partir del límite por evento del seguro de Manejo.

f) Responsabilidad Civil Servidores Públicos: Ampara la Responsabilidad Civil de los Servidores públicos con ocasión de los detrimentos patrimoniales sufridos por la Entidad o terceros, causados como consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios que tengan la calidad de servidores públicos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos, o la pérdida fiscal sufridas por TRANSMILENIO S.A., como consecuencia de los actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal realizados por los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza en el desempeño del cargo asegurado. De igual manera, ampara los gastos y costos judiciales por honorarios profesionales de abogados, en que incurran los servidores públicos asegurados, para la defensa dentro de los procesos civiles, contenciosos administrativos, disciplinarios, penales, responsabilidad fiscal o disciplinaria y en general cualquier tipo de investigación adelantada por un organismo oficial en contra de los mismos.

g) Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito: Ampara los vehículos de propiedad de TRANSMILENIO S.A., bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control por los riesgos establecidos en las disposiciones que reglamentan este seguro.

Que las pólizas anteriormente descritas comprenden múltiples condiciones técnicas que revisten una gran complejidad en su adquisición y administración, para lo cual se requiere

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 143 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM- 02 de 2019”

Cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

disponer de profundos conocimientos y experiencia en el manejo del mercado asegurador. De igual forma, es necesario tener una presencia constante en las compañías aseguradoras para la realización de trámites asociados al mantenimiento de las pólizas y las reclamaciones por los siniestros que se llegaren a presentar.

Que TRANSMILENIO S.A., en el giro de sus funciones debe contar con un servicio especializado de asesoría, seguimiento, soporte y revisión de un experto en materia de seguros, por lo cual se estima conveniente contratar los servicios de una compañía intermediaria de seguros, es decir, un ente completamente especializado en el manejo de programas de seguros, que se encuentre legalmente autorizado para tales actividades y cuente con experiencia suficiente y comprobada en el corretaje y asesoría de seguros en otras entidades.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3 del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.**, adelantará el trámite contractual mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de la normatividad legal, publicó en el portal de contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02-2019, el día 20 de marzo de 2019.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales serán respondidas por parte de **TRANSMILENIO S.A.**, y publicadas en el portal de Contratación del SECOP II.

Que el día 26 de marzo de 2019, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos No. TMSA-CM-02 de 2019, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que este contrato no causa erogación a cargo del presupuesto de TRANSMILENIO S.A.

Avenida El Dorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4923304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 143 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM- 02 de 2019”

Cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

Que TRANSMILENIO S.A., dando cumplimiento al requisito establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, encuentra que no existe mérito para realizar la limitación del proceso de selección a las MIPYMES.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció el siguiente análisis, por lo que se deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/R	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO
ESTADOS ALC		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Que así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado de comunidad andina de naciones.

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 43 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM- 02 de 2019”

Cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo el número del proceso TMSA-CM-02-2019, en el link documentos del proceso, a partir de la firmeza del presente acto.

Que el proceso podrá contar con el acompañamiento de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. El correo electrónico de la Veeduría Distrital es contratacion@veeduriadistrital.gov.co. Para este fin, TRANSMILENIO S.A. facilitará la participación de los servidores de la VEEDURÍA DISTRITAL en el presente proceso selección.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto TMSA No. 02 de 2019, cuyo objeto es: **“CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.”, a partir del primero (1º) de abril de 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO. -Establecer el cronograma del Concurso de Méritos Abierto No. 02 de 2019, como se detalla a continuación:

Avenida El Dorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No 143 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM- 02 de 2019”

Cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del Aviso de Convocatoria	20/03/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y Estudios Previos	20/03/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20/03/2019	28/03/2019	PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Contestación a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	22/03/2019	29/03/2019	PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	01/04/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	01/04/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	01/04/2019	04/04/2019	PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	02/04/2019	05/04/2019	PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha máxima para expedir adendas	05/04/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del Concurso de Méritos	09/04/2019 a las 10:00 a.m		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de los requisitos de cumplimiento y las propuestas técnicas	12/04/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de evaluación de los requisitos de cumplimiento y las propuestas técnicas. (termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones)	15/04/2019	17/04/2019	PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones	24/04/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adjudicación	25/04/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del contrato	26/04/2019 a la 9:45 a.m.		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Término para presentar pólizas	30/04/2019		PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Parágrafo Primero: El cronograma del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. 02 de 2019, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones, inclusive una vez vencido el término del cierre, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 143 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM- 02 de 2019”

Cuyo objeto es: CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

como todos los documentos anexos a los estudios previos en el la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1409, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 MAR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora Corporativa

Proyectó: Mario A. Chacón C. 
Revisó: Jorge Pardo
Paola Beltrán

Avenida Ektorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 6
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 7 de 7